



Aprueba Anexo Contrato Suministro para Servicio de Otorrinología

Decreto N° 3033

Chillán Viejo, 29/12/2011

VISTOS:

La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios; Decreto N° 1764 con fecha del 20/12/2011 que aprueba presupuesto de Salud para el año 2012; los Decretos N° 2030 del 09.12.2008 y 2040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente.

CONSIDERANDO:

Contrato de suministro para Servicio de Otorrinología suscrito con fecha 02 de Septiembre del 2010 entre Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Víctor Rebolledo Fuentes, aprobado con Decreto N° 1019 del 02/09/2010 y renovado con Decreto N° 1813 del 31/12/2010.

La necesidad de contar, para el año 2012, con el suministro de Servicio de Otorrinología.

DECRETO

1.- **APRUÉBASE** anexo contrato celebrado entre Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y don Víctor Rebolledo Fuentes, RUT N° 9.717.419-9, desde el 01 de Enero del 2012 hasta el 31 de Diciembre del 2012.

2.- **IMPUTESE** los gastos a la cuenta N°

114.05.94.013

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/MGB/MBR/ahm

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud, e Interesado



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal

3033



ANEXO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS OTORRINOLOGIA

En Chillán Viejo, a 30 de Diciembre del 2011 la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut N° 69.266.500-7, representada por su Administrador, don **ULISES AEDO VALDES**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, en adelante la Municipalidad, y don **Víctor Rebolledo Fuentes**, Cedula Nacional de Identidad N° 9.717.419-9 acuerdan:

PRIMERO: Las partes acuerdan en ampliar hasta el 31 de Diciembre del 2012 la fecha de término del contrato suscrito con fecha 02 de Septiembre del 2010, aprobado según Decreto N° 1019 del 02/09/2010.

SEGUNDO: El precio unitario de cada consulta corresponderá a \$ 13.500.- impuestos incluidos.

TERCERO: Las partes convienen hacer extensivo este contrato a la Municipalidad propiamente tal y sus Departamentos de Salud y Educación, siendo responsabilidad de cada estamento la emisión de sus órdenes de compra y pago de facturación.

El presente anexo forma parte del contrato y se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y validez, quedando uno en poder de Víctor Rebolledo Fuentes.



ULISES AEDO VALDES
Administrador Municipal

VÍCTOR REBOLLEDO FUENTES
Otorrinolaringólogo